

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

## SESIÓN PÚBLICA SALA XALAPA

SESIÓN PÚBLICA

04 DE FEBRERO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (3 JDC, 1 JRC Y 1 RAP) TOTAL: 5 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-16/2026	Miguel García García y otro	Tribunal Electoral de Veracruz	Resolución dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el incidente de incumplimiento de sentencia de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, dentro del expediente <b>TEV-JDC-185/2025 INC-2 y sus acumulados</b> en el que declaró fundado el incidente e incumplida la sentencia principal, no obstante, a decir de la parte actora, la resolución es ineficaz por no apercibir ni sancionar a los responsables de cumplir con lo ordenado en la sentencia principal ni dictar medidas efectivas para garantizar el cumplimiento a lo ordenado.	Actos de órganos electorales	<b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>infundados</b> los agravios, porque la responsable ordenó de manera expresa la modificación del presupuesto de egresos 2026, y concedió al Ayuntamiento un plazo cierto y razonable de 10 días hábiles para acreditar su cumplimiento, actuación que se encontró ajustada a los parámetros legales que rigen la ejecución de las sentencias.
2.	SX-JDC-20/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	La omisión del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de dictar sentencia en el expediente JDC/100/2025, promovido en contra de los actos u omisiones del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Marcos Arteaga, Oaxaca, que a decir de la promotora vulnera su derecho político-electoral de votar y ser votada en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo como integrante del referido Ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo  Violencia política de género  Propaganda que denigra o calumnia	<b>OMISIÓN EXISTENTE Y ORDENA</b>  La Sala determinó la <b>existencia</b> de la omisión impugnada, porque de las constancias que integraban el expediente advirtió que en poco más de dos meses el Tribunal local no desplegó actuaciones procesales adicionales que permitiesen justificar de manera razonable la falta de emisión, tanto del acuerdo de admisión, como la sentencia correspondiente, lo que evidenciaba una inactividad incompatible con el deber de impartir justicia pronta y efectiva.  <b>Ordenó</b> al Tribunal local proceder conforme

UVSR

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON SALAS REGIONALES

# TRIBUNAL ELECTORAL

del Poder Judicial de la Federación

## SESIÓN PÚBLICA SALA XALAPA

SESIÓN PÚBLICA

04 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
3.	SX-RAP-3/2026	Partido Acción Nacional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG1521/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las sanciones relacionadas con el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/23/2021.	Procedimiento de Fiscalización  Informe de gastos ordinarios	a los parámetros y efectos precisados en la sentencia.  <b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada, al calificar <b>inoperantes</b> los agravios, porque los planteamientos formulados debieron hacerse valer en el momento de atender el emplazamiento dentro del procedimiento de fiscalización.  Razonó que ese era el momento procesal oportuno para aclarar la supuesta inexistencia del gasto o la incorrecta emisión del comprobante fiscal.
4.	SX-JDC-17/2026	Daniela Gregorio San Agustín y otros	Tribunal Electoral de Veracruz	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz el diecinueve de enero de dos mil veintiséis, en los expedientes <b>TEV-JDC-254/2024-INC-4</b> y sus acumulados, en la que se declararon infundados los agravios formulados por la parte incidentista y cumplida la sentencia principal controvertida, al considerar acreditado el pago de remuneraciones a favor de las personas actoras.	Actos de órganos electorales	  <b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>infundados</b> los agravios, porque los recibos CFDI de nómina fueron suficientes para tener por acreditado que se realizaron los pagos ordenados, por lo cual su valoración por el Tribunal responsable en ese sentido fue ajustada a derecho.
5.	SX-JRC-1/2026	MORENA	Tribunal Electoral de Tabasco	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco dentro del expediente <b>TET-AP-09/2025-III</b> , que confirmó el acuerdo CE/2025/090 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación	Procedimientos de Fiscalización  Informes de gastos de	  <b>CONFIRMA</b>  La Sala <b>confirmó</b> la resolución impugnada al calificar <b>inoperantes</b> los agravios, porque dejó de controvertir las razones y fundamentos que sustentaron la resolución

# TRIBUNAL ELECTORAL

## del Poder Judicial de la Federación

### SESIÓN PÚBLICA SALA XALAPA

SESIÓN PÚBLICA  
04 DE FEBRERO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				Ciudadana de Tabasco, mediante el cual se ejecutan las sanciones determinadas por el Instituto Nacional Electoral por irregularidades en los informes de precampaña, y campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en esa entidad federativa; ya que a decir del partido actor se le debió imponer una reducción menor al 25 % de sus ministraciones mensuales de financiamiento público, y por otra parte, no se debió excluir al PRD Tabasco de la ejecución de las sanciones.	precampaña	impugnada, respecto al análisis del destino de las multas impuestas a un partido nacional en liquidación.  Calificó <b>infundado</b> el agravio relativo a la imposibilidad de reducir el porcentaje de retención establecido, porque como lo estableció el Tribunal local, al tratarse de sanciones firmes decretadas por el INE, no podían ser modificados por el instituto local.

<sup>1</sup>El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/busquedas/>